



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2018 79
Demandante	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
Demandante	CARLOS MARIO GALVIS CHACON
Asunto	RESUELVE

Se agrega al proceso la copia adjunta del despacho comisorio auxiliado por la INSPECTOR DE POLICIA URBANA CATEGORIA PRIMERA DE MEDELLIN, la que da cuenta de la diligencia de secuestro del vehículo objeto de la medida cautelar Y dentro del término de cinco días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, se podrá solicitar nulidad con relación a dicha diligencia si a bien se tiene. Artículo 40 del Código General del Proceso.

En cuanto la petición de oficio a la Secretaria de Movilidad de Envigado, deberá acreditar que realizo dicha petición ante dicha entidad. Artículo 85 del CGFP.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

Firmado Por:

Mario Andres Parra Carvajal
Juez
Civil 002
Juzgado Municipal
Antioquia - Bello

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37801d694775ca5f723c7c873da7328907e952182122226ad0dae3eeb899a5d8**

Documento generado en 10/08/2021 08:07:23 a. m.